



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2023-00204-00
Demandante	COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"
Demandado	ADRIANA JULIANA FORBES GORDON y ANA FELICIA FORBES GORDON
Auto de Sustanciación No.	00051-2024

Visto el informe de Secretaría que antecede, verificado lo que en él se expone, se extrae que a calenda 21 de febrero de la cursante anualidad, se allegó memorial por medio del cual el representante legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA", identificada con Nit 805004034-9 confiere poder especial a la profesional del derecho **NAYLED DANIELA MENDOZA** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.140.895.900 de Barranquilla y portadora de la T.P 377.895 del C.S de la Judicatura., para que continúe la representación de la precitada Cooperativa dentro del proceso de la referencia.

Pues bien, revisado el memorial poder anexado a la sazón de los requisitos contemplados en los cánones 74 y 77 del CGP., en consonancia con lo dispuesto en el art 5° de la ley 2213 de 2022, encuentra este Despacho que la misma se halla conforme a derecho, óbice por lo cual se le reconocerá personería jurídica a la mencionada togada.

Así las cosas, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. **NAYLED DANIELA MENDOZA** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.140.895.900 de Barranquilla y portadora de la T.P 377.895 del C.S de la Judicatura., como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

GRSD

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa287f55d980e0891a2a69f1b92700ef7eb490722ef6bef2ec40b39a9e2738f**

Documento generado en 23/02/2024 04:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>